



PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE Apoyo coordinación actividades municipales 2020

OBJETIVO GENERAL Coordinar la ejecución de los programas de actividad municipal y permitir que la comunidad acceda a dichos beneficios.

FECHA DE REALIZACIÓN Enero a Diciembre de 2020.

DETALLE DE GASTOS	ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
	Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios	\$22.253.640.-	21.04
	TOTAL	\$22.253.640.-	



DIRECCIÓN (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 48 Imputación Presupuestaria: Según Detalle

DECRETO N° 132 / CHIGUAYANTE, 22 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Social, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PFG/msb

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

22 ENE, 2020

PROCEDENCIA: Alcaldía AORA: M³²

FIRMA: 7/1